



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3163**  
7 de septiembre de 2017

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte de la **Maestría en Gestión Humana**-profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 37 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Corresponde al Consejo Académico definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado, en la primera y segunda cohorte.
2. Mediante Acuerdo 462 del 28 de agosto de 2015, el Consejo Académico creó el programa de Maestría en Gestión Humana, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
3. El Ministerio de Educación mediante Resolución 04463 del 8 de abril de 2015 otorgó el registro calificado del programa de Maestría en Gestión Humana, registrado en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Superior con el código SNIES 104356, bajo la modalidad de profundización, por un término de siete (7) años.
4. La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Gestión Humana y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta Área.
5. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en Acta 2017-II-02 del 18 de julio de 2017, acordó avalar la apertura de la segunda cohorte del programa de Maestría en Gestión Humana, ante el Comité Central de Posgrado fijando los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



6. El Comité Central de Posgrado en su sesión 699 del 18 de agosto del 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación para su radicación ante el Consejo Académico.
7. Después del estudio pertinente, esta Corporación en la sesión xxx del xxx de 2017, acoge esta recomendación, y

### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la segunda cohorte de la **Maestría en Gestión Humana**, en la modalidad de Profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
- b) Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).
- c) Acreditar título profesional de cualquier pregrado, de una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante fotocopia del Acta de Grado o del diploma del título universitario. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería)
- d) Presentar calificaciones del pregrado (y de posgrado en caso de tenerlo).

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226  
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



- e) Presentar hoja de vida actualizada con los debidos soportes: experiencia académica y/o profesional, docente e investigativa certificada; además, si tiene investigaciones, publicaciones, premios y ponencias en eventos científicos debe adjuntarlos.
- f) Presentar un ensayo inédito sobre la temática de interés a investigar en Gestión Humana. El ensayo debe tener una extensión máxima de 1000 palabras.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Serán criterios de admisión los siguientes:

| <b>1. Evaluación de la hoja de vida:</b>           | <b>Hasta 45 puntos</b> |
|--|------------------------|
| a. Experiencia relevante académica o profesional   | Hasta 20 puntos        |
| Posterior al título de pregrado superior a 2 años  | 20 puntos              |
| Posterior al título de pregrado entre 1 y 2 años   | 12 puntos              |
| Posterior al título de pregrado inferior a un año. | 6 puntos               |
| b. Promedio crédito de la carrera                  | Hasta 10 puntos        |
| Igual o superior a 4,00                            | 10 puntos              |
| Entre 3,00 y 3,99                                  | 5 puntos               |
| c. Títulos recibidos                               | Hasta 7 puntos         |
| Título de posgrado                                 | 7 puntos               |
| Otros pregrados                                    | 5 puntos               |
| Estudios tecnológicos o técnicos                   | 3 puntos               |
| Diplomados, cursos y seminarios                    | 2 puntos               |
| d. Producción académica <sup>1</sup>               | Hasta 8 puntos         |
| 3 o más productos académicos                       | 8 puntos               |
| 2 productos académicos                             | 5 puntos               |
| 1 producto académico                               | 2 puntos               |

<sup>1</sup> Investigaciones, publicaciones (libros, capítulos de libros, artículos), premios y ponencias en eventos científicos



### 2. Ensayo escrito

Fundamentación, coherencia y cohesión en el lenguaje  
Actualidad, pertinencia y adecuado uso de la bibliografía

**Hasta 30 puntos**

Hasta 15 puntos

Hasta 15 puntos

### 3. Sustentación

Relevancia del programa para su desempeño profesional  
Habilidades comunicativas y capacidad de argumentación

**Hasta 25 puntos**

Hasta 15 puntos

Hasta 10 puntos

**Artículo 4.** Según el Acuerdo de Facultad 237 del 14 de febrero de 2017, los estudiantes del programa Maestría en Gestión Humana, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera, para optar al título de Magíster, bajo las siguientes posibilidades: Inglés, francés, italiano, portugués, alemán; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone en la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de ensayo escrito y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de treinta (30) y el cupo mínimo de catorce (14) estudiantes, que cancelen los derechos de matrícula en tarifa plena. El número mínimo de aspirantes no incluye a los aspirantes con exención.

**Parágrafo 1.** El estímulo en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte se fija en un (1) estudiante, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Académico 339 del 26 de junio de 2007.



**Parágrafo 2.** La asignación de la plaza de Estudiante Instructor está sujeta a las condiciones administrativas y financieras del Programa al momento de abrir la cohorte.

**Parágrafo 3.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Rector

**DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA**  
Secretario General